



Buenos Aires, 08 de Septiembre de 2016

**CIRCULAR SIN Y CON CONSULTA N° 01**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP N° 37/2016**

**“SERVICIOS PORTUARIOS PARA LOS SIGUIENTES INSUMOS: RIELES,  
DURMIENTES Y OTROS”**

**TRENES ARGENTINOS, Infraestructura Ferroviaria**, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACION SIN CONSULTA N° 1**

Artículo 1, punto 5

Deberá leerse: Este servicio será prestado para el PROYECTO DE RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO, entre otros proyectos.

**ACLARACION SIN CONSULTA N° 2**

Sección 3 – Condiciones Generales, punto c)

Deberá leerse: Para el caso de los Rieles se debe garantizar un ritmo de operación correspondiente a la Descarga de Buque de ultramar de 800 Tn promedio en 1 turno (6 horas) base una mano de operación, y para el caso de los Durmientes se debe garantizar un ritmo de operación correspondiente a la Descarga de Buque de ultramar de 1000 Tn promedio, en 1 turno (6 horas) base una mano de operación, en tanto y en cuanto el ritmo de operación de descarga del buque permita alcanzar tales rendimientos.

Se deberá considerar una tarifa plana desde las 00:00hs del día Lunes hasta las 13:00hs del día Sábado, de corrido. A partir del día Sábado a las 13:00hs, Domingos y Feriados, se deberá informar el recargo correspondiente.

**ACLARACION SIN CONSULTA N° 3**

Sección 3 - Especificaciones Técnicas – Condiciones Generales, punto f)

Deberá leerse: f) Se requiere una capacidad mínima para almacenamiento de materiales y/o insumos ferroviarios en Plazoleta Nacional de 80.000 Toneladas, de acuerdo a las instrucciones detalladas en la presente Sección.



## **ACLARACION SIN CONSULTA N° 4** **Sección 4 - Criterios de Evaluación**

Se reemplaza la Sección 4 – Criterios de Evaluación por la que se detalla a continuación:

### **SECCION 4 - Criterios de Evaluación**

#### **METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

##### **1. FORMULA GENERAL DEL PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN**

Analizada la documentación presentada en el SOBRE ÚNICO y determinadas las ofertas consideradas "ADMISIBLES" se les asignará a cada una de ellas un puntaje calculado según los criterios que a continuación se establecen. Este puntaje resultará como máximo de CIEN 100 puntos y resultará de la siguiente fórmula:

$$PF = P1 + P2 + P3 + P4.$$

Los sumandos que integran esta fórmula y sus respectivos valores máximos posibles requeridos se detallan a continuación:

##### **P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera.**

Máximo posible: 12 (Doce) puntos.

##### **P2. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica.**

Máximo posible: 36 (Treinta y seis) puntos.

##### **P3. Calificación de Antecedentes.**

Máximo posible: 34 (Treinta y cuatro) puntos.

##### **P4. Calificación de la Memoria Descriptiva y Propuesta del Sistema de Gestión de la Calidad, Ambiente, Social y Seguridad e Higiene.**

Máximo posible: 18 (Dieciocho) puntos.

Para que una oferta resulte "ADMISIBLE" deberá cumplimentar simultáneamente, además de las indicadas en los TR, las siguientes condiciones:



1. Obtener un Puntaje Final (PF) mínimo de 70 (setenta) Puntos.

El Puntaje Final (PF) calculado según la suma indicada será informado en el Acta de Calificación.

## 2. CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN EN CADA UNO DE LOS RUBROS

### **2.1. - P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera**

#### Planilla de Calificación

P1	P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera		
	Puntaje máximo asignable 12 Puntos	Puntaje	
P1a	Índice de Solvencia.	<b>Máximo: 3</b>	Asignado
	Superior a Uno con Tres Décimas (1,3).	3	
	Entre Uno con Dos Décimas (1,2) y Uno con Tres Décimas (1,3).	1,5	
	Inferior a Uno con Dos Décimas (1,2).	0	
P1b	Índice de Liquidez	<b>Máximo: 3</b>	Asignado
	Superior a Uno con tres Décimas (1,3).	3	
	Entre Uno con Dos Décimas (1,2) y Uno con Tres Décimas (1,3).	1,5	
	Inferior a Uno con Dos Décimas (1,2).	0	
P1c	Patrimonio Neto	<b>Máximo: 3</b>	Asignado
	Superior a Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000)	3	
	Entre Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000) y Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000).	1,5	
	Inferior a Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000)	0	
P1d	Activos Líquidos + Accesos a Crédito Bancario	<b>Máximo: 3</b>	Asignado
	Superior a Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000).	3	
	Entre Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000) y Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000).	1,5	
	Inferior a Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000).	0	
<b>P1 = P1a + P1b + P1c + P1d</b>			

Criterios a Aplicar



Los Ratios y Valores requeridos deberán ser calculados sobre el Balance de último ejercicio contable, cuando el último ejercicio contable se encuentre cerrado con una anterioridad mayor a los SEIS (6) meses; el Oferente deberá acreditar los requisitos contables, mediante balance actualizado certificado por Contador Público Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En el caso de UTE los puntajes rubros P1a y P1b se calcularán recurriendo al promedio ponderado por la participación de los índices de cada uno de los integrantes

En el caso de UTE los puntajes rubros P1c y P1d se calcularán recurriendo a la suma simple de los indicadores de cada uno de los integrantes.

## 2.2. - P2. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica.

P2	P2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.		
	Puntaje máximo asignable	Puntaje	
P2a	<b>Capacidad de Descarga de Rieles/1 Turno (6 horas), base una mano de operación (promedio)</b>	<b>Máximo: 8</b>	<b>Asignado</b>
	Más de 800 Toneladas	8	
	Entre 800 Toneladas y 600 Toneladas	6	
	Menos de 600 Toneladas	0	
P2b	<b>Capacidad de Descarga de Durmientes (Trocha Ancha y /o Angosta)/1 Turno (6 horas), base una mano de operación (promedio)</b>	<b>Máximo: 8</b>	<b>Asignado</b>
	Más de 1000 Tn	8	
	Entre 800 Toneladas y 1000 Toneladas	6	
	Menos de 800 Toneladas	0	
P2c	<b>Capacidad de Despacho desde Plazoleta Nacional/2 Turnos (6 horas cada turno) base una mano de operación</b>	<b>Máximo: 8</b>	
	Más de 1.200 Toneladas	8	
	Entre 800 Toneladas y 1.200 Toneladas	6	
	Menos de 800 Toneladas	0	
P2d	<b>Capacidad de Acopio en Plazoleta Nacional (150 días libres de almacenamiento)</b>	<b>Máximo: 8</b>	<b>Asignado</b>
	Más de 100.000 toneladas	8	
	Entre 80.000 toneladas y 100.000 toneladas	6	
	Menos de 80.000 toneladas	0	
P2e	<b>Plazo para iniciar la operación después de lluvia</b>	<b>Máximo: 4</b>	<b>Asignado</b>



Menos de 24 horas	4	
Entre 24 horas y 72 horas	2	
Más de 72 horas	0	
<b>P2 = P2a + P2b + P2c + P2d + P2e</b>		

**Crterios a Aplicar**

Para el caso de los Rieles se debe garantizar un ritmo de operación correspondiente a la Descarga de Buque de ultramar de 800 Tn, promedio en 1 turno (6 horas) base una mano de operación, y operando de lunes a sábados a las 13:00 horas sin recargos por inhábiles.

Para el caso de los Durmientes se debe garantizar un ritmo de operación correspondiente a la Descarga de Buque de ultramar de 1000 Tn promedio, en 1 turno (6 horas) base una mano de operación, y operando de lunes a sábados a las 13:00 horas sin recargos por inhábiles.

En el caso de UTE, los puntajes del rubro P2a, P2b, P2c, P2d y P2e se calcularán recurriendo al promedio ponderado de la puntuación de cada uno de los integrantes.

**2.3. –P3. Calificación del Equipo a afectar al Servicio.**

Planilla de Calificación

P3	<b>P3. CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.</b>		
	Puntaje máximo asignable	34 Puntos	Puntaje
P3a	<b>Antecedentes Similares</b>		Máximo: 34
	<b>P3a Experiencia en Descarga/Manipuleo/Carga de Durmientes, Rieles y/o Descargas de Proyecto</b>		Máximo 34
	Mayor que Cinco (5) años		34
	Entre Cinco (5) y Un (1) año		16
	Menor de Un (1) año		0
			<b>P3 = P3a</b>

**1.4. – P4. Calificación de la Propuesta Técnica y del Servicio.**

Planilla de Calificación

P4	<b>P4. CALIFICACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD MEDIO AMBIENTAL.</b>		
	Puntaje máximo asignable	18 Puntos	Puntaje
P4a	<b>Memoria Descriptiva</b>		Máximo: 6
			Asignado



	Completa, satisfactoria y con aportes metodológicos concretos para la mejora del resultado esperado	6	
	Completa y Satisfactoria	4	
	Aceptable	2	
	No presenta o es inadecuada para el Servicio	0	
P4b	<b>Propuesta del Sistema de Gestión de la Calidad, Ambiente, Social y Seguridad e Higiene</b>	<b>Máximo: 12</b>	<b>Asignado</b>
	Completo (Presenta Certificado Vigente al momento de la Apertura de Oferta de Norma ISO 9001:2008 Gestión de la Calidad; Certificado ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y Norma OHSAS 18001:2007 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional).	12	
	Completo y Satisfactorio (Presenta más de un (1) Certificado de Normativa vigente al momento de la Apertura de Oferta de las Normas ISO 9001:2008 Gestión de la Calidad; Certificado ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y Norma OHSAS 18001:2007 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional).	10	
	Aceptable (Presenta como mínimo 1 Certificado Vigente al momento de la Apertura de Oferta de alguna de las Normas ISO 9001:2008 Gestión de la Calidad; Certificado ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y Norma OHSAS 18001:2007 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional).	7	
	No presenta o es insuficiente o incongruente	0	
		P4= P4a + P4b	

### ACLARACION SIN CONSULTA N° 5

#### Sección 5 – Planilla de Cotización

Se incorpora luego de Ítem a), b) y c), en función de lo establecido en el Artículo 5, punto 11, el siguiente cuadro a completar por el Oferente:

	Valor Total USD
a) Descarga de 390.557 Toneladas de Durmientes desde gancho de grúa de buque a losa de muelle, Transporte desde losa de muelle a plazoleta nacional para su acopio incluyendo recepción, seguridad, manipuleo, estibaje, Flete Interno y Carga/Despacho desde Plazoleta Nacional.	
b) Descarga de 82.699 Toneladas de	



Rieles desde gancho de grúa de buque a losa de muelle, Transporte desde losa de muelle a plazoleta nacional para su acopio incluyendo recepción, seguridad, manipuleo, estibaje, Flete Interno y Carga/Despacho desde Plazoleta Nacional.	
<b>Total (a+b)</b>	

### ACLARACIONES CON CONSULTA

#### CONSULTA N° 1

Sección 1 - Artículo 4º, punto 9)

El oferente deberá acreditar no tener antecedentes de incumplimientos de ningún tipo pendientes con la ADIF, ¿De qué manera o mediante que documentación se demuestra?

**Respuesta:** Deberá estarse a lo previsto en el art. 13 inc. c) del PCG, sin perjuicio de la facultad de ADIF de verificar la exactitud de las afirmaciones del oferente.

#### CONSULTA N° 2

Sección 3 – 1) b) y 2) b) Carga a camión o tren

En el caso del tren no se especifica en que estación - ¿Debemos tomar el NCA el cual ingresa en nuestra Terminal? Ya que poseemos más alternativas por la zona, como por ejemplo Estación Chenault de Belgrano Cargas pero serían más costosas.

**Respuesta:** Se deberá contemplar la línea ferroviaria que ingresa a la Terminal.

#### CONSULTA N° 3

Sección 3 – PCP – Requerimientos para la Estiba y Almacenamiento de rieles Los materiales como durmientes de madera y tacos de 2"x2", ¿serán provistos por ADIF? O debemos incluirlos en nuestra tarifa?

**Respuesta:** Los durmientes de madera y tacos de 2"x" así, como todo insumo que el Oferente considere necesario para la correcta prestación del servicio de descarga, carga, manipuleo, almacenamiento y/o estiba de los rieles y durmientes, deberá ser provistos por el Oferente, y por lo tanto, deberá estar incluido en su oferta. Los elementos de sujeción para el transporte de los materiales en camión y/o vagón serán provistos por ADIF o el contratista de transporte.

J  
CA



#### CONSULTA N° 4

Sección 3 – PCP c)

El ritmo de 1000 toneladas de durmientes es un turno de 6 horas, base una mano de operación, ¿Debe calcularse por promedio del total de las operaciones desde el inicio hasta la finalización de la descarga? Ya que debido a nuestra experiencia como viene la carga en bodega de buque, al inicio de la operación de descarga no se logra un ritmo de 1000 toneladas, pero en los turnos siguientes se superan.

**Respuesta:** Referirse a Aclaraciones Sin Consulta N° 2.

#### CONSULTA N° 5

Sección 3 – PCP Condiciones Generales d)

Operación de despacho 1000 toneladas en dos (2) turnos de 6 horas cada uno operando de Lunes a Sábado a las 13:00hs sin recargos por inhábiles - ¿los dos turnos para el despacho consideramos de Lunes a Viernes de 07:00hs a 13:00 y de 13:00 a 19:00horas y sábados de 07:00 a 13:00hs?

**Respuesta:** Para la operación de despacho se considerará de Lunes a Viernes de 07: 00 a 13:00 y de 13:00 a 19:00hs y sábados de 07:00 a 13:00hs.

#### CONSULTA N° 6

Sección 5 – Planilla de Cotización

En el caso de los rieles despacho a camión esta junto con el despacho a tren, siendo que en el caso de los durmientes se encuentra por separado, ya que, por lo general, la operativa de carga a tren es más compleja y costosa que a camión.

**Respuesta:** Se deberá cotizar el servicio de despacho de rieles a camión y/o tren por separado de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	U\$S/Tn
Carga/Despacho a camión desde plazoleta nacional de acopio para su destino final.	
Carga/Despacho a tren desde plazoleta nacional de acopio para su destino final.	

#### CONSULTA N° 7

Sección 5 – Planilla de Cotización

Descarga directa de buque de ultramar a barcaza. El ritmo de descarga/trasbordo también es de 1000 toneladas por mano turno de 6 horas? ya que dependemos de la autorización de vías navegables/prefectura para el amarre a costado de buque y del ritmo y cantidad de barcazas; ya que las toneladas son calculadas sobre el tiempo efectivo de trabajo, descontando los imputables a los movimientos de retiro y posicionamiento de barcazas.

**Respuesta:** Referirse a Aclaraciones Sin Consulta N° 2. Las toneladas deberán ser calculadas desde el momento en que la barcaza se encuentre posicionada en el





muelle para iniciar la carga, en tanto y en cuanto el ritmo de operación de descarga del buque permita alcanzar tales rendimientos.

#### CONSULTA N° 8

Sección 5 – Planilla de Cotización – Almacenaje

¿El valor por debe ser facturado por toneladas día, o tonelada? Y como se calcula sobre el monto total?

**Respuesta:** La tarifa de almacenaje desde ser presupuestada por Tonelada/Día. A partir del día 151, se comenzará a computar el valor presupuestado por tonelada/día de acuerdo a las toneladas existentes en ese momento en la Plazoleta Nacional.

#### CONSULTA N° 9

Sección 6 – PCP

Observamos en el cronograma estimativo de arribo de rieles y durmientes, que se encuentran incluidos los meses de Julio, Agosto y Septiembre. Nuestra pregunta es si las toneladas correspondientes a estos periodos serán reprogramados a futuro o así debemos descontar estos meses del total de la Licitación.

**Respuesta:** No se deben descontar los meses de Julio, Agosto y Septiembre del total de los volúmenes orientativos comprendidos en la Licitación. Se reemplaza el Título de la Sección 6 -Cronograma Estimativo de Arribo de Buques- por Cronograma Estimativo de Salida de Buques desde el exterior.

#### CONSULTA N° 10

El servicio que se requiere implica la recepción a costado del buque, esto hace suponer una contratación Linner por lo cual la operación a bordo del buque correrá por cuenta y orden del Armador del buque, esto es correcto?

**Respuesta:** La contratación es Linner-Out.

#### CONSULTA N° 11

El ritmo exigido o que se debe garantizar en la recepción a costado de buque (gancho) no puede ser responsabilidad del receptor sino que el mismo depende de varios factores: tipo de buque, bodega, elementos de izaje, etc, se puede garantizar que estamos en condiciones de recibir las tns. que el buque nos entregue por mano/bodega esto es aceptable?

**Respuesta:** Referirse a Aclaraciones Sin Consulta N° 2.

#### CONSULTA N° 12

Bajo el supuesto que los buques o los operadores de abordaje no entreguen el material a los ritmos que se nos exige recibir existe alguna compensación o aforo mínimo garantizado por la ADIF para quien recibe en tierra?

**Respuesta:** No.



### CONSULTA N° 13

Bajo el supuesto de que quien provea los equipos de transporte a destino (obradores) no cumpla con los equipos necesarios para despachar las toneladas comprometidas o garantizadas, existe por parte de ADIF alguna compensación o aforo mínimo garantizado?

**Respuesta:** No.

### CONSULTA N° 14

Habrá personal de ADIF que certifique las toneladas recibidas por turno/mano y/o despacho?

**Respuesta:** No en forma permanente. ADIF se reserva el derecho de llevar a cabo controles aleatorios.

### CONSULTA N° 15

Especificaciones Técnicas:

Punto 1.1 Requerimientos para la estiba y almacenamiento

De acuerdo a nuestra experiencia y en función al dispositivo de carga (caso uñas) es necesario aumentar la altura de las separaciones pero para otro tipo de dispositivo de carga puede ser menor la sección en altura. Existe algún impedimento en manifestarlo o puede ser tomado como un condicionamiento de la oferta?

**Respuesta:** Siempre que no condicione el precio final no se toma como condicionante.

### CONSULTA N° 16

Criterios de Evaluación:

La falta de algunos requisitos (ej. Normas ISO y OHSAS 180001) donde está representada y con qué incidencia; o la falta de alguna de ellas implica la no admisión de la oferta o descalificación para integrar la Lista Corta?

**Respuesta:** Deberá estarse a lo previsto en el art. 16 del PCG y el art. 5 del PCP.

### Consulta N° 17

Punto 2. Criterios para la Calificación 2.1.P.1

P1d Existe diferencia en lo expresado en letras con lo indicado en números ej: treinta millones (\$45.000.000).

**Respuesta:** Referirse a Aclaraciones Sin Consulta N° 4.

### CONSULTA N° 18

Cronograma de buques es necesario actualizar.

**Respuesta:** Referirse a Aclaraciones con Consulta - Consulta N° 9.



### CONSULTA N° 19

Folio 7 - S1- 3-3.d – respecto de descarga de contenedores solicitamos información adicional respecto a los tamaños y si deben desconsolidarse o van a destino directamente:

Respuesta: Respecto del tamaño deben considerarse contenedores de 20 y 40 pies. Se enviarían a destino directamente.

### CONSULTA N° 20

Folio 7 - S1- 3-3.d – respecto de las cargas sueltas, las mismas vienen paletizadas? Qué pesos aproximados están considerando?

Respuesta: No se cuenta con mayor información.

### CONSULTA N° 21

El operador debe proveer los elementos de izaje?

Respuesta: Referirse a Aclaraciones con Consulta - Consulta N° 3.

### CONSULTA N° 22

Folio 10 – S1-6 – Artículo 4 – En qué medio de almacenamiento digital solicitan las copias a ser entregadas?

Respuesta: En CD formato pdf.

### CONSULTA N° 23

Folio 23 – S1-19 – El presupuesto oficial, contempla la operación de contenedores y cargas sueltas?

Respuesta: No.

### CONSULTA N° 24

Folio 25 – S1-21– Sección 3 – A nuestro parecer los ritmos establecidos son elevados, favor de ratificar el ritmo de descarga de durmientes y rieles establecidos en 1.000 toneladas en un Turno de 6hs por mano de operación.

Respuesta: Referirse a Aclaraciones sin Consulta – Consulta N° 2.

### CONSULTA N° 25

Folio 22 – S1-22 – En el requerimiento de estiba y almacenamiento indica que los rieles van sobre una cama de "durmientes". Nuestra consulta es si podemos ponerlos sobre tacos de madera.

Respuesta: Sí.



### CONSULTA N° 26

Folio 28 – S1-24 – En Requerimientos para el manipuleo, entendemos que en el primer párrafo no corresponde ya que habla de las perchas que utilicen para la descarga desde las bodegas del buque, y esta Licitación es condición Linner-Tierra.

Respuesta: Los requerimientos de manipuleo se establecen para la operación de recepción y entrega de los materiales y no para la descarga de los mismos.

### CONSULTA N° 27

Si la contratación del servicio de estiba a bordo del buque hasta el gancho en tierra seguirá siendo por cuenta y orden del Armador de dicho buque?

Respuesta: Las condiciones son Linner-Out, los servicios asociados a bordo no corren por cuenta de ADIF.

### CONSULTA N° 28

Existe alguna multa o reconocimiento de falta de productividad por ADIF hacia el contratado debido a esta falta de ritmo por parte del buque? ) Viceversa, sabiendo que estos ritmos no son de uso y costumbre, la ADIF multará a dicha empresa? c) Se reverán estos ritmos antes de presentar los pliegos? d) Se separará la productividad exigida diferenciando operación de rieles de operación de durmientes al no ser el mismo tipo de carga, misma modalidad de operación, Y otros?

Respuesta: Referirse a Aclaraciones Sin Consulta N° 2.

### CONSULTA N° 29

Se determinarán ritmos de descarga en toneladas por turno para dicho tipo de operaciones?

Respuesta: Referirse a Aclaraciones Sin Consulta N° 2.

### CONSULTA N° 30

Al no llegar a dichas productividades por causas ajenas al contratado, habrá alguna compensación por parte de ADIF en el supuesto de que quien provea los equipos de transporte a destino (obradores) no cumpla con los equipos necesarios para despachar las toneladas de ADIF?

Respuesta: Referirse a Aclaraciones Sin Consulta N° 2.

### CONSULTA N° 30

Habrá mayor especificación de los turnos de trabajo y sus tarifas?

Respuesta: Referirse a Aclaración Sin Consulta N° 2 y Aclaraciones con Consulta-Consulta N°5.



### CONSULTA N° 31

- a) Si es imperativo armar las estibas como lo pide el pliego, o bien si el oferente puede expresar su manera de estibaje/almacenaje en base a la experiencia obtenida en los últimos años?
- b) Esto redundara en una puntuación diferente al momento de valuar a la empresa y definir si entra o no en la lista corta?
- c) Debido al tipo de contrato de fletamento, y la contratación de la estiba en tierra, es uso y costumbre que las maderas de estiba sean provistas por el Contratista, en este caso ADIF, ya que su costo incide notablemente en la tarifa. O bien provisto por el contratado y cotizado o facturado aparte?
- d) Esto será posible o habrá que tenerlos en cuenta en la tarifa final ofertada?

Respuesta:

- a) Si hay una mayor propuesta que no modifique los costos y que garantice la integridad de los insumos, cumpliendo siempre con la altura máxima de estiba para el caso de los durmientes, ADIF analizará la alternativa.
- b) No.
- c) Referirse a Aclaraciones con Consulta – Consulta N° 3.
- d) Referirse a Aclaraciones con Consulta – Consulta N° 3.

### CONSULTA N° 32

- a) Para el caso de los elementos de trinca de la carga (sujeción) cuando sean cargados sobre vagón y/o camión, deben ser provistos por el transportista por tratarse de límites de responsabilidades.
- b) También para el caso de la madera de estiba que se utiliza arriba de dichos tipos de transportes, quien la proveerá?

Respuesta:

- a) Referirse a Aclaraciones con Consulta – Consulta N° 3.
- b) Deberá ser provisto por el Oferente.

### CONSULTA N° 33

J La tarifa de carga sobre vagón, según pliego, es la misma que para la entrega de rieles sobre camión, siendo la modalidad de operación, cantidad de personal, ritmos, otros, totalmente diferentes. Se mantendrá la oferta de una sola tarifa?

Respuesta: Referirse a Aclaraciones con Consulta – Consulta N° 6.

### CONSULTA N° 34

La cantidad de días libres de almacenaje solicitados en el Pliego, 150 días, también son condición sine qua non?

Respuesta: Si.



**CONSULTA N° 35**

Si la empresa oferente cuenta con sistemas de gestión internos y estos no se encuentran avalados por una certificadora, ello nos califica dentro de la lista corta para poder ofertar o nos excluye de participar en la Oferta?

Respuesta: Referirse a Aclaraciones Sin Consulta N° 4 y Aclaraciones con Consulta - Consulta N° 5.

**CONSULTA N° 36**

Cuál es el valor de patrimonio exigido en pesos, treinta millones o cuarenta y cinco millones?

Respuesta: Referirse a Aclaraciones Sin Consulta N° 4.

**CONSULTA N° 37**

El schedule de los buques a arribar con los diferentes tipos de carga, esta actualizado?

Respuesta: Referirse a Aclaraciones con Consulta – Consulta N° 9.

f

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística